

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2018-00517

Formulado oportunamente¹, habida cuenta que el término para el efecto se extendió por cuenta de las solicitudes de aclaración, corrección y adición de la sentencia², junto con los recursos resueltos en autos de la misma fecha y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso y ss, el Despacho resuelve:

1.- CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por el demandado César Augusto Venegas Calle contra la sentencia dictada el 3 de mayo de 2023³.

2.- PRECISAR que la demandada Claudia Milena Cuervo Calle ya había hecho uso de ese medio impugnatorio, y fue concedido en providencia del 4 de agosto de 2023⁴, pero el asunto no ha sido remitido al competente dadas las solicitudes y recursos planteados por el demandado César Vanegas Calle. En consecuencia,

3.- REMITIR por Secretaría, el expediente virtual de la referencia al TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ– SALA CIVIL, dejando las anotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.41
fijado el 3 de abril de 2024 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 68, fl 2 y ss

² Desatadas en providencias del 4 de agosto de 2023, archivos 62 y 63 del cuaderno 1

³ Cuaderno 1, archivo 57

⁴ Cuaderno 1, archivo 64

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3837a763150a16330fe6fca687803f23e19edc6900a106b2bfba26e810ee45bf**

Documento generado en 02/04/2024 04:57:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>